

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



[MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SATIPO]

[ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 021-2025-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA – DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 002-2025-MPS]



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
[021-2025-MPS]

[PRIMERA CONVOCATORIA]

**DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2025-MPS
– PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DE BIENES

[ADQUISICION DE REPUESTOS PARA REPARACION DE MAQUINARIA PESADA QUE TRABAJARA EN LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL ALTO SAN PASCUAL, C.N SANTA ROSA DE CHIRIARI COD. DE RUTA 120687 EN LOS DISTRITOS DE SATIPO, DISTRITO DE MAZAMARI DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTMAENTO DE JUNIN CON CUI N° 2626472.]



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecop.gob.pe/web/firmas-digitales/firmas-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,



Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : [MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO]
RUC N° : [20146674403]
Domicilio legal : [JR. MIGUEL GRAU N° 173 – SATIPO]
Teléfono: : [919038116]
Correo electrónico: : [logística.oec.munisatipo@gmail.com]

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de [ADQUISICION DE REPUESTOS PARA REPARACION DE MAQUINARIA PESADA QUE TRABAJARA EN LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL ALTO SAN PASCUAL, C.N SANTA ROSA DE CHIRIARI COD. DE RUTA 120687 EN LOS DISTRITOS DE SATIPO, DISTRITO DE MAZAMARI DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI N° 2626472]

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [MEMORANDUM N°00377-2025-MPS/GM] el [19 DE MARZO DEL 2025].

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

[5 - 07 RECURSOS DETERMINADOS]

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de [SUMA ALZADA], de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

[NO CORRESPONDE]

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

[NO APLICA].

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **[07 DIAS CALENDARIOS]**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **[S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES)]** en **[UNIDAD DE CAJA DE LA ENTIDAD, SITIO EN JR. MIGUEL GRAU N.º 173, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, Y RECABAR LAS BASES EN LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO]**.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° **[32185]** Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal **[2025]**.
- Ley N° **[32186]** Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal **[2025]**.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad>



- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en [SOLES]. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
 - **PRECIO**
 - **PLAZO DE ENTREGA**
 - **DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS**
 - **MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS**
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [\[UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO \(MESA DE PARTES\) DE LA ENTIDAD, SITO EN EL JR. MIGUEL GRAU N° 173, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO – JUNÍN\]](#).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en [\[UNICO PAGO\]](#), a la entrega del 100% de los bienes y cumplidas las condiciones establecidas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del [\[AREA DE ALMACEN\]](#).
- Orden de compra-guía de internamiento emitido por la sub gerencia de Logística.
- Informe del residente de obra e inspector de obra, Sub Gerencia de Obras Publicas con visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. Previo informe técnico de conformidad de Maquinarias.
- Informe técnico de conformidad de la Sub Gerencia de Maquinarias por el servicio realizado.
- Carta de cumplimiento de servicio del contratista, presentado por la Unidad de Tramite Documentario (Mesa de Partes) de la Entidad, adjuntando panel fotográfico (mínimo 4 fotos), visado por el contratista y responsable de área usuaria.
- Comprobante de pago
- Orden de compra

Dicha documentación se debe presentar en [\[ALMACEN CENTRAL DE LA MPS\]](#), sito en [\[AV. RIO DE ORO S/N – CPMEN. LOS FRUTALES-SATIPO A ESPALDAS DEL CENTRO DE CONVENCIONES \(CAMPO FERIAL\)\]](#)

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 1. OBJETO:**

Adquisición de Repuestos y Accesorios para las Maquinarias Pesadas de la Municipalidad Provincial de Satipo que serán utilizadas en el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL ALTO SAN PASCUAL - C.N. SANTA ROSA DE CHIRIARI CON CODIGO DE RUTA R120687 EN LOS DISTRITO DE SATIPO, DISTRITO DE MAZAMARI DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN.con CUI N° 2626472
- 2. FINALIDAD PÚBLICA:**

Dar cumplimiento al proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL ALTO SAN PASCUAL - C.N. SANTA ROSA DE CHIRIARI CON CODIGO DE RUTA R120687 EN LOS DISTRITO DE SATIPO, DISTRITO DE MAZAMARI DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2626472; que tiene como finalidad Alto niveles de la calidad de vida de la población de las localidades de C.N. ALTO SAN PASCUAL, C.N. ALTO MIRAFLORES, C.N. HUANTASHIRI, C.N. ALTO SHANKI, C.N. SHANKI, C.N. PANGA, C.N. POSHONARI, C.P. SANTA ROSA DE VIÑA, C.N. SANTA ROSA DE CHIRIARI - Distrito de Satipo, Distrito de Mazamari - Provincia de Satipo - Departamento de Junín
- 3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:**

Se necesita la adquisición de Repuestos y Accesorios para las Maquinarias Pesadas y Unidades Vehiculares inoperativos, ya que debido al tiempo de uso se malograron y necesitan ser reparados para seguir con los diversos trabajos en la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL ALTO SAN PASCUAL - C.N. SANTA ROSA DE CHIRIARI CON CODIGO DE RUTA R120687 EN LOS DISTRITO DE SATIPO, DISTRITO DE MAZAMARI DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2626472
- 4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:**

ITEM	PRODUCTO	UNID	CANT.	MAQUINARIAS
1	COJINETE CÓDIGO DE REFERENCIA 146-1842	und	2	MOTONIVELADORA 140K SERIE JPA01365
2	TIRA DE DESGASTE CÓDIGO DE REFERENCIA 446-1524	und	24	MOTONIVELADORA 140K SERIE JPA01379
				MOTONIVELADORA 140K SERIE SZL20659
				MOTONIVELADORA 140K SERIE SZL20660
3	AJUSTADOR DE HOLSURA DE FRENO PARA HINO COD REF S474801590	und	1	CAMIÓN CISTERNA HINO ZS-24 700
4	AJUSTADOR DE HOLSURA PARA HINO COD REF S474801680	und	1	CAMIÓN CISTERNA HINO ZS-24 700

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Ing. Civil Williano Soto Corti
INSPECTOR DE OBRA
CIP N° 22023

ING. DANIEL CAMARGO BUSTOS
PRESIDENTE DE OBRA
CIP N° 286237





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SATIPO**

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL

RESERVA DE BIOSFERA AVIRERI-PERÚ

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS



5	ALMOHADILLA DE DESGASTE PARA JHON DEERE COD REF T157796	und	8	RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 310SL SERIE 1T0310SLEFD289439
				RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 310SL SERIE 1T0310SLHFD289441
6	ALMOHADILLA DE DESGASTE PARA JHON DEERE COD REF T228082	und	8	RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 310SL SERIE 1T0310SLEFD289439
				RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 310SL SERIE 1T0310SLHFD289441
7	ANILLO DE DESGASTE COD REF 4T-5613	und	1	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 450E SERIE RBA00299
8	ANILLO DE DESGASTE COD REF 6J-2797	und	1	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 450E SERIE RBA00299
9	ANILLO DE PISTÓN COD REF 197-9386	und	6	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 950H SERIE M1G03134
10	ANILLO DE PISTÓN COD REF 238-2706	und	6	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 950H SERIE M1G03134
11	ANILLO LIMPIA PARABRISAS PARA CATERPILLAR COD REF 441-0257	und	2	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 450E SERIE RBA00299
12	ANILLOS DE PISTÓN COD REF 197-9353	und	6	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 950H SERIE M1G03134
13	ARANDELA COD REF 5V-0353	und	4	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 950H SERIE M1G03134
14	ARANDELA COD REF 5V-0354	und	6	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 950H SERIE M1G03134
15	ARRANCADOR DE MOTOR COD REF 234-2637	und	1	RODILLO COMPACTADOR CATERPILLAR CS56 SERIE FCS01136
16	ASIENTO DE VÁLVULA COD REF 147-8218	und	6	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 950H SERIE M1G03134
17	ASIENTO DE VÁLVULA COD REF 217-5213	und	12	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 950H SERIE M1G03134
18	BLOQUEO DE LA SERIE TK PARA JHON DEERE COD REF TK3L	und	10	RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 310SL SERIE 1T0310SLHFD289441
				RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 310SL SERIE 1T0310SLEFD289439
19	BOCINA COD REF 115-4072	und	1	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 950H SERIE M1G03134
20	BOCINA COD REF 216-5586	und	1	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 950H SERIE M1G03134
21	BOCINA COD REF 2W-7213	und	6	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 950H SERIE M1G03134
22	BOCINA COD REF 5V-1874	und	2	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 950H SERIE M1G03134
23	BOCINA COD REF 7W-9930	und	1	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 950H SERIE M1G03134
24	BOMBA DE ACEITE COD REF 200-4497	und	1	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 950H SERIE M1G03134
25	BOMBA DE AGUA COD REF 352-2081	und	1	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 950H SERIE M1G03134
26	BUJE DE ARBOL DE LEVAS DE FRENO PARA HINO COD REF SZ38440003	und	12	CAMIÓN CISTERNA HINO ZS-24 700
				CAMIÓN CISTERNA HINO ZS-24 700
27	BUJE DE PERNO PARA HINO COD REF SZ94025004	und	6	CAMIÓN CISTERNA HINO ZS-24 700
28	CANTONERA CÓDIGO DE REFERENCIA 6Y-2805	und	4	MOTONIVELADORA 140K SERIE JPA01390

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Ing. Civil *Walter Castro Cartuana*
INSPECTOR EN JEFE DE OBRA
CIP N° 22656

ING. DANIEL ENRIQUE CANCHARRISALES
PRESIDENTE DE OBRA
CIP N° 286237





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SATIPO**
CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL
RESERVA DE BIOSFERA AVIRERI-PERÚ
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS



29	CANTONERA CÓDIGO DE REFERENCIA 8E-5529	und	4	MOTONIVELADORA 140K SERIE JPA01391
30	CERRADURA DE PLACA PARA HINO COD REF SZ94036006	und	2	CAMIÓN CISTERNA HINO ZS-24 700
31	COJINETE CÓDIGO DE REFERENCIA 146-1843	und	2	MOTONIVELADORA 140K SERIE JPA01366
32	COJINETE DE BIELA COD REF 224-8639	und	6	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 950H SERIE M1G03134
33	COJINETE DE BIELA COD REF 2W-0027	und	6	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 950H SERIE M1G03134
34	COJINETE DE EMPUJE DE CIGÜEÑAL COD REF 212-4893	und	1	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 950H SERIE M1G03134
35	COJINETE PRINCIPAL COD REF 107-7708	und	6	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 950H SERIE M1G03134
36	CONJUNTO DE AJUSTADOR DE FRENO PARA HINO COD REF S474801600	und	1	CAMIÓN CISTERNA HINO ZS-24 700
37	CONJUNTO DE BOMBA DE PALETA PARA HINO COD REF 44310E0310	und	1	CAMIÓN CISTERNA HINO ZS-24 700
38	CONJUNTO DE CAMARA DE FRENO PARA HINO COD REF S478504370	und	1	CAMIÓN CISTERNA HINO ZS-24 700
	CONJUNTO DE CAMARA DE FRENO PARA HINO COD REF S478504380	und	1	CAMIÓN CISTERNA HINO ZS-24 700
39	CONJUNTO DE COLUMNA DE DIRECCIÓN PARA HINO COD REF 45250E0051	und	1	CAMIÓN CISTERNA HINO ZS-24 700
40	CONJUNTO DE MANGUERA PARA CATERPILLAR CÔD. REF. 8W-0302	und	1	MOTONIVELADORA 140K SERIE JPA01347
41	CONJUNTO DE MANGUERA PARA CATERPILLAR COD REF 2J-3511	und	14	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 950H SERIE M1G03134
42	CONJUNTO DE RESORTE PARA HINO COD REF S476601300	und	4	CAMIÓN CISTERNA HINO ZS-24 700
	CONJUNTO DE RESORTES PARA HINO COD REF S476601290	und	4	CAMIÓN CISTERNA HINO ZS-24 700
43	CONJUNTO DE RETENEDOR CÓDIGO DE REFERENCIA 114-0359	und	5	MOTONIVELADORA 140K SERIE JPA01362
44	CONJUNTO EXTREMO BARRA DE ACOPLAMIENTO DERECHO/IZQUIERDO PARA HINO COD REF S4540E0110	und	2	CAMIÓN CISTERNA HINO ZS-24 700
				CAMIÓN CISTERNA HINO ZS-24 700
45	CUBIERTA COD REF 317-3065	und	3	RODILLO COMPACTADOR CATERPILLAR CS56 SERIE FCS01136
				RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 310SL SERIE 1T0310SLHFD289441
46	CUCHILLA COD REF 132-4715	und	7	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 950H SERIE M1G03134
47	CUCHILLAS CÓDIGO DE REFERENCIA 7D-1577	und	4	MOTONIVELADORA 140K SERIE JPA01392
48	DIAMETRO EXTERIOR DEL EJE DE LA BOMBA DE ACEITE DE 28.6MM PARA CATERPILLAR COD REF 7W-9737	und	1	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 950H SERIE M1G03134
49	DIENTE DE FANGGS PARA JHON DEERE COD REF TK225FD	und	10	RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 310SL SERIE 1T0310SLHFD289441
				RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 310SL SERIE 1T0310SLEFD289439
50	DISCOS DE FRICCIÓN COD REF 3T-9960	und	5	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 950H SERIE M1G03134
51	DISCOS DE FRICCIÓN COD REF 6Y-5352	und	10	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 950H SERIE M1G03134

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Ing. Civil Wilford C. Sierra Cantamayaca
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS
CIP N° 286237

ING. DANIEL RAMIRO CACHAR RUSALES
PRESIDENTE DE OBRAS
CIP N° 286237





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SATIPO**

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL

RESERVA DE BIOSFERA AVIRERÍ-PERÚ

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS



52	DISCOS DE FRICCIÓN COD REF 7T-3456	und	4	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 950H SERIE M1G03134
53	DOS AGUJEROS RECTANGULAR SHIM PARA JHON DEERE COD REF T227937	und	10	RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 310SL SERIE 1T0310SLEFD289439
				RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 310SL SERIE 1T0310SLHFD289441
54	DOS AGUJEROS RECTANGULAR SHIM PARA JHON DEERE COD REF T228083	und	16	RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 310SL SERIE 1T0310SLEFD289439
				RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 310SL SERIE 1T0310SLHFD289441
55	ECM DEL MOTOR COD REF 582-6895	und	1	RODILLO COMPACTADOR CATERPILLAR CS56 SERIE FCS01136
56	EMPAQUE DE CULATA COD REF 133-4995	und	1	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 950H SERIE M1G03134
57	EMPAQUE DEL COMPRESOR DE AIRE CÓDIGO DE REFERENCIA 4P-3977	und	1	MOTONIVELADORA 140K SERIE JPA01384
58	EMPAQUETADURA COD REF 317-3064	und	3	RODILLO COMPACTADOR CATERPILLAR CS56 SERIE FCS01136
				RODILLO COMPACTADOR CATERPILLAR CS56 SERIE FCS01136
				RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 310SL SERIE 1T0310SLHFD289441
59	ENLACE DE ARRASTRE LHD 45440-E0B60	und	1	CAMIÓN CISTERNA HINO ZS-24 700
60	EXCLUIDOR DE SELLO DE CIGÜEÑAL COD REF 4R-9999	und	1	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 950H SERIE M1G03134
61	GASKET MAKER COD REF 1U-8846	und	3	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 950H SERIE M1G03134
62	GOMAS ELÁSTICAS COD REF N/P 508-8197	und	20	RODILLO COMPACTADOR CATERPILLAR CS56 SERIE FCS01136
63	GUÍA DE VÁLVULA COD REF 140-9670	und	12	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 950H SERIE M1G03134
64	GUÍA DE VÁLVULA COD REF 147-8220	und	6	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 950H SERIE M1G03134
65	INYECTOR DE COMBUSTIBLE COD REF 328-2582	und	6	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 950H SERIE M1G03134
66	INYECTOR DE COMBUSTIBLE COD REF DZ100216	und	8	RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 310SL SERIE 1T0310SLHFD289441
				RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 310SL SERIE 1T0310SLEFD289439
67	INYECTORES DE COMBUSTIBLE COD REF 321-3600	und	6	RODILLO COMPACTADOR CATERPILLAR CS56 SERIE FCS01136
68	JUEGO DE SELLO PARA HINO COD REF S441091920	und	1	CAMIÓN CISTERNA HINO ZS-24 700
69	KIT DE COJINETES COD REF 191-9329	und	1	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 950H SERIE M1G03134
70	KIT DE EMPAQUES COD REF 288-2549	und	1	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 950H SERIE M1G03134
71	KIT DE SELLO DEL CILINDRO DE ARTICULACIÓN COD 376-9017	und	3	MOTONIVELADORA 140K SERIE JPA01385
				MOTONIVELADORA 140K SERIE JPA01388
72	KIT DE SELLO DEL CILINDRO DE DIRECCIÓN DE LAS RUEDAS COD 246-5916	und	2	MOTONIVELADORA 140K SERIE JPA01387
73	KIT DE SELLO DEL CILINDRO DE INCLINACIÓN DE LA HOJA COD 233-9204	und	1	MOTONIVELADORA 140K SERIE JPA01386

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SA
Ing. Civil Willford C. Sierra Carhuamac
INSPECTOR DE OBRA
CIP N° 22688

ING. DANIEL EMILIO CAMPAÑA ROSALES
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 286237





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SATIPO**

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL

RESERVA DE BIOSFERA AVIRERI-PERÚ

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS



74	KIT DE SELLO DEL CILINDRO DE INCLINACIÓN DE LA RUEDA COD 376-9011	und	1	MOTONIVELADORA 140K SERIE JPA01389
75	KIT DE SELLOS DEL CILINDRO ESTABILIZADOR DERECHO COD REF 596-4499	und	2	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 450E SERIE RBA00299
				RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 450E SERIE RBA00299
76	KITS DE PASADOR PARA HINO COD REF 04431E0020	und	2	CAMIÓN CISTERNA HINO ZS-24 700
77	LIMPIAPARABRISAS CÓDIGO DE REFERENCIA 6V-8259	und	1	MOTONIVELADORA 140K SERIE JPA01383
78	MANGUERA COD REF 108-4367	und	1	RODILLO COMPACTADOR CATERPILLAR CS56 SERIE FCS01136
79	MANGUERA COD REF 194-0552	und	1	RODILLO COMPACTADOR CATERPILLAR CS56 SERIE FCS01136
80	MANGUERA COD REF 203-5524	und	1	RODILLO COMPACTADOR CATERPILLAR CS56 SERIE FCS01136
81	MANGUERA COD REF 203-5526	und	2	RODILLO COMPACTADOR CATERPILLAR CS56 SERIE FCS01136
82	MANGUERA COD REF 212-5870	und	1	RODILLO COMPACTADOR CATERPILLAR CS56 SERIE FCS01136
83	MANGUERA COD REF 284-3708	und	1	RODILLO COMPACTADOR CATERPILLAR CS56 SERIE FCS01136
84	MANGUERA COD REF 5P-5991	und	1	RODILLO COMPACTADOR CATERPILLAR CS56 SERIE FCS01136
85	MANGUERA CODIGO DE REFERENCIA 107-8147	und	1	MOTONIVELADORA 140K SERIE JPA01348
86	MANGUERA CODIGO DE REFERENCIA 107-8148	und	1	MOTONIVELADORA 140K SERIE JPA01349
87	MANGUERA CODIGO DE REFERENCIA 110-3003	und	1	MOTONIVELADORA 140K SERIE JPA01350
88	MANGUERA CODIGO DE REFERENCIA 112-3199	und	1	MOTONIVELADORA 140K SERIE JPA01355
89	MANGUERA CODIGO DE REFERENCIA 112-3200	und	1	MOTONIVELADORA 140K SERIE JPA01356
90	MANGUERA CODIGO DE REFERENCIA 150-4868	und	1	MOTONIVELADORA 140K SERIE JPA01358
91	MANGUERA CODIGO DE REFERENCIA 455-6179	und	1	MOTONIVELADORA 140K SERIE JPA01353
92	MANGUERA CODIGO DE REFERENCIA 479-5979	und	1	MOTONIVELADORA 140K SERIE JPA01354
93	MANGUERA CODIGO DE REFERENCIA 4E-2392	und	1	MOTONIVELADORA 140K SERIE JPA01359
94	MANGUERA CODIGO DE REFERENCIA 527-2559	und	1	MOTONIVELADORA 140K SERIE JPA01352
95	MANGUERA CODIGO DE REFERENCIA 5T-9986	und	1	MOTONIVELADORA 140K SERIE JPA01351
96	MANGUERA CODIGO DE REFERENCIA 8W-0225	und	1	MOTONIVELADORA 140K SERIE JPA01357
97	MANGUITO DEL INYECTOR COD REF 517-8243	und	6	RODILLO COMPACTADOR CATERPILLAR CS56 SERIE FCS01136
98	PASADOR CÓDIGO DE REFERENCIA 136-8308	und	5	MOTONIVELADORA 140K SERIE JPA01363
99	PASADOR CÓDIGO DE REFERENCIA 8W-5293	und	4	MOTONIVELADORA 140K SERIE JPA01364
100	PASADOR N/P 132-4766	und	6	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 950H SERIE M1G03134

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO



Ing. Civil Wilfredo Cordero Carruamaca
INSPECTOR GENERAL DE OBRA
CIP N° 228290

ING. DANIEL EMILIO CAMACHO ROSALES
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 286237





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SATIPO**
CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL
RESERVA DE BIOSFERA AVIRERI-PERÚ



SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

101	PASADOR NIP 5V-1511	und	2	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 950H SERIE M1G03134
102	PERNO COD REF 4F-4042	und	14	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 950H SERIE M1G03134
103	PERNO CÓDIGO DE REFERENCIA 1J-6762	und	4	MOTONIVELADORA 140K SERIE JPA01396
104	PERNO CÓDIGO DE REFERENCIA 5F-8933	und	12	MOTONIVELADORA 140K SERIE JPA01395
105	PERNO CÓDIGO DE REFERENCIA 5J-4773	und	60	MOTONIVELADORA 140K SERIE JPA01393
106	PERNO DE RUEDA PARA HINO TRASERO COD REF SZ94025072	und	6	CAMIÓN CISTERNA HINO ZS-24 700
107	PIN DE PISTÓN COD REF 524-6492	und	6	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 950H SERIE M1G03134
108	PIN PARA JHON DEERE COD REF TK225P	und	20	RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 310SL SERIE 1T0310SLHFD289441 RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 310SL SERIE 1T0310SLEFD289439
109	PISTA EXTERNA CÓDIGO DE REFERENCIA 1P-4693	und	2	MOTONIVELADORA 140K SERIE JPA01369
110	PISTÓN COD REF 238-2720	und	6	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 950H SERIE M1G03134
111	PLACA CÓDIGO DE REFERENCIA 8W-1749	und	60	MOTONIVELADORA 140K SERIE JPA01380
				MOTONIVELADORA 140K SERIE SZL20660
				MOTONIVELADORA 140K SERIE SZL20661
112	PLACA DE DESGASTE PARA JHON DEERE COD REF T173933	und	2	RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 310SL SERIE 1T0310SLEFD289439 RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 310SL SERIE 1T0310SLHFD289441
113	PLACA DE DESGASTE PARA JHON DEERE COD REF T228148	und	16	RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 310SL SERIE 1T0310SLEFD289439
				RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 310SL SERIE 1T0310SLHFD289441
114	PLACA DE EMBRAGUE DE 3,18MM DE GROSOR PARA CATERPILLAR COD REF 7T-3343	und	5	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 950H SERIE M1G03134
115	PLACA DE EMBRAGUE DE DIAMETROS EXTERIOR DE 336MM PARA CATERPILLAR COD REF 7G-0437	und	10	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 950H SERIE M1G03134
116	PLATO COD REF 6P-7968	und	4	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 950H SERIE M1G03134
117	PUNTA DE EJE PARA CATERPILLAR COD REF 147-3310	und	1	MOTONIVELADORA 140K SERIE JPA01367
118	PUNTA DEL DESGARRADOR CÓDIGO DE REFERENCIA 6Y0309	und	5	MOTONIVELADORA 140K SERIE JPA01361
119	PUNTA LARGA DEL CUCHARON PARA CATERPILLAR COD REF 1U-3302	und	6	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 950H SERIE M1G03134
120	REPARACION JUEGO FRENO PARA HINO COD REF S440692320	und	3	CAMIÓN CISTERNA HINO ZS-24 700
121	RESORTE DE ZAPATA DE FRENO PARA HINO COD REF SZ50606003	und	4	CAMIÓN CISTERNA HINO ZS-24 700
122	RESPIRADERO DE LA TRANSMISIÓN CÓDIGO DE REFERENCIA 183-3873	und	5	MOTONIVELADORA 140K SERIE JPA01397
				MOTONIVELADORA 140K SERIE SZL20664

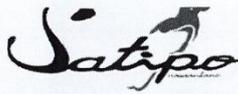
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Ing. Civil Willgrad C. Sietro Carhuamaca
INSPECTOR DE OBRAS
CIP N° 28083

ING. DANIEL EMANUELA ROSALES
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 286237



Satipo





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SATIPO**
CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL
RESERVA DE BIOSFERA AVIRERERÍ-PERÚ
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS



				MOTONIVELADORA 140K SERIE SZL20665
				RODILLO COMPACTADOR CATERPILLAR CS56 SERIE FCS01136
123	RESPIRADERO DE TANQUE HIDRÁULICO CÓDIGO DE REFERENCIA AT101565	und	4	RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 310SL SERIE 1T0310SLHFD289441 RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 310SL SERIE 1T0310SLEFD289439
124	RESPIRADERO DEL DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE CÓDIGO DE REFERENCIA H216169	und	4	RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 310SL SERIE 1T0310SLHFD289441 RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 310SL SERIE 1T0310SLEFD289439
125	RETÉN DE CIGÜEÑAL COD REF 222-3910	und	1	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 950H SERIE M1G03134
126	RETÉN DE CIGÜEÑAL COD REF 245-7339	und	1	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 950H SERIE M1G03134
127	RETÉN DE VÁLVULA COD REF 147-8214	und	12	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 950H SERIE M1G03134
128	RETENEDORES COD REF 149-5733	und	6	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 950H SERIE M1G03134
129	RODAMIENTO COJINETE CONICO PARA HINO COD REF SZ36650016	und	2	CAMIÓN CISTERNA HINO ZS-24 700
130	RODAMIENTO CÓNICO CÓDIGO DE REFERENCIA 4B-7270	und	1	MOTONIVELADORA 140K SERIE JPA01368
	RODAMIENTO CÓNICO CÓDIGO DE REFERENCIA 7D-8437	und	1	MOTONIVELADORA 140K SERIE JPA01373
131	RODAMIENTO DE RODILLOS CÓNICOS PARA HINO COD REF SZ3665007	und	2	CAMIÓN CISTERNA HINO ZS-24 700
132	RODAMIENTO PARA HINO COD REF SZ366-90010	und	2	CAMIÓN CISTERNA HINO ZS-24 700
133	Rr EJE DE SELLO DE ACEITE PARA HINO COD REF SZ31101009	und	4	CAMIÓN CISTERNA HINO ZS-24 700
	Rr EJE DE SELLO DE ACEITE PARA HINO COD REF SZ31176004	und	4	CAMIÓN CISTERNA HINO ZS-24 700
134	RUEDA DE ASIMIENTO AJUSTADOR PARA HINO COD REF S474801670	und	1	CAMIÓN CISTERNA HINO ZS-24 700
135	SEGURO DE PISTÓN COD REF 197-9372	und	12	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 950H SERIE M1G03134
136	SELLO AMORTIGUADOR COD REF 289-2935	und	1	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 450E SERIE RBA00299
137	SELLO COD REF 233-2611	und	2	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 450E SERIE RBA00299
138	SELLO COD REF 233-2615	und	2	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 450E SERIE RBA00299
139	SELLO COD REF 308-1845	und	1	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 450E SERIE RBA00299
140	SELLO COD REF 421-4023	und	1	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 450E SERIE RBA00299
141	SELLO COD REF 441-0260	und	2	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 450E SERIE RBA00299
142	SELLO COD REF 441-0261	und	2	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 450E SERIE RBA00299
143	SELLO COD REF 441-0262	und	2	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 450E SERIE RBA00299
144	SELLO COD REF 441-0264	und	2	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 450E SERIE RBA00299

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Ing. Civil *[Firma]* Srta. Carhuamacca
ASISTENTE DE OBRA

ING. DAMEZ EMILIO CAMACHO ROSALES
PRESIDENTE DE OBRA
CIP N° 286237





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SATIPO**
CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL
RESERVA DE BIOSFERA AVIRERI-PERÚ



SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

145	SELLO COD REF 5J-5402	und	1	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 450E SERIE RBA00299
146	SELLO CÓDIGO DE REFERENCIA 2H-3931	und	1	MOTONIVELADORA 140K SERIE JPA01377
147	SELLO CÓDIGO DE REFERENCIA 421-4024	und	1	MOTONIVELADORA 140K SERIE JPA01376
148	SELLO CÓDIGO DE REFERENCIA 4S-5879	und	1	MOTONIVELADORA 140K SERIE JPA01371
149	SELLO CÓDIGO DE REFERENCIA 4T-8054	und	1	MOTONIVELADORA 140K SERIE JPA01375
150	SELLO CÓDIGO DE REFERENCIA 7K-9204	und	1	MOTONIVELADORA 140K SERIE JPA01374
151	SELLO CÓNICO DOBLE CÓDIGO DE REFERENCIA 5K-5288	und	2	MOTONIVELADORA 140K SERIE JPA01370 MOTONIVELADORA 140K SERIE JPA01372
152	SELLO DE ACEITE INTERNO PARA JHON DEERE COD REF AH150453	und	1	RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 310SL SERIE 1T0310SLEFD289439
153	SELLO DE ACEITE ORIGINAL EJE DELANTERO PARA HINO COD REF SZ31101046	und	2	CAMIÓN CISTERNA HINO ZS-24 700
154	SELLO DE CAUCHO DE PISTON Y VARILLA PARA JOHN DEERE COD REF H156587	und	1	RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 310SL SERIE 1T0310SLEFD289439
155	SELLO DE LABIO COD REF 7K-9205	und	4	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 950H SERIE M1G03134
156	SELLO DEL PISTÓN COD REF 441-0265	und	2	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 450E SERIE RBA00299
157	TENSOR DE CORREA RE548027	und	2	RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 310SL SERIE 1T0310SLHFD289441 RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 310SL SERIE 1T0310SLEFD289439
158	TIRA DE DESGASTE CÓDIGO DE REFERENCIA 128-9654	und	66	MOTONIVELADORA 140K SERIE JPA01381 MOTONIVELADORA 140K SERIE SZL20661 MOTONIVELADORA 140K SERIE SZL20662
159	TIRA DE DESGASTE CÓDIGO DE REFERENCIA 333-0960	und	18	MOTONIVELADORA 140K SERIE JPA01382 MOTONIVELADORA 140K SERIE SZL20662 MOTONIVELADORA 140K SERIE SZL20663
160	TIRA DE DESGASTE CÓDIGO DE REFERENCIA 446-1527	und	6	MOTONIVELADORA 140K SERIE JPA01378 MOTONIVELADORA 140K SERIE SZL20658 MOTONIVELADORA 140K SERIE SZL20659
161	TUBO DE CHORRO DE ACEITE DE 6.09MM DE DIAMETRO EXTERIOR PARA CATERPILLAR COD REF 280-2748	und	2	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 950H SERIE M1G03134
162	TUERCA CÓDIGO DE REFERENCIA 2J-3506	und	76	MOTONIVELADORA 140K SERIE JPA01394
163	TURBOCOMPRESOR COD REF 250-0841	und	1	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 950H SERIE M1G03134
164	VALVULA DE ADMISIÓN COD REF 145-7390	und	12	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 950H SERIE M1G03134

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Ing. Civil Wilford C. Sierra Carhuaniaca
INSPECTOR DE OBRAS
CIP N° 220083

ING. DANIEL EMILIO CAMACHO PASALES
PRESIDENTE DE OBRA
CIP N° 286237



Satipo





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SATIPO**
CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL
RESERVA DE BIOSFERA AVIRERI-PERÚ

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS



165	VALVULA DE ESCAPE COD REF 147-8211	und	6	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 950H SERIE M1G03134
166	VALVULA DE ESCAPE COD REF 157-7130	und	6	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 950H SERIE M1G03134
167	VÁLVULA DE FRENO DE MANO PARA CAMION HINO COD REF S44Y0E0050	und	1	CAMIÓN CISTERNA HINO ZS-24 700
168	VIDRIO COD REF N/P 173-2143	und	1	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 950H SERIE M1G03134
169	ZAPATA DE FRENO PARA HINO COD REF S47744-19360	und	8	CAMIÓN CISTERNA HINO ZS-24 700
170	ZAPATA DE FRENO PARA HINO COD REF S474419380	und	8	CAMIÓN CISTERNA HINO ZS-24 700
171	ZAPATA DE FRENO PARA HINO COD REF S474425090	und	8	CAMIÓN CISTERNA HINO ZS-24 700

De los bienes solicitados se deberá considerar originales, según tipo de repuesto para cada vehículo

5. PLAZO DE ENTREGA:
La entrega de los bienes se efectuará en un plazo máximo de hasta siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

6. LUGAR DE ENTREGA:
La entrega de los bienes se efectuará en el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Satipo ubicado en AV. RIO DE ORO S/N – CPMEN. LOS FRUTALES-SATIPO A ESPALDAS DEL CENTRO DE CONVENCIONES (CAMPO FERIAL).

7. PENALIDADES:
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

8. GARANTIA:

- ✓ **GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN:**
El proveedor garantizara la integridad del bien y se responsabiliza por fallas atribuibles a fabrica hasta un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por el bien.
- ✓ **TIEMPO DE REPOSICION DEL BIEN:**

Jr. Colonos Fundadores N° 312

Teléfono (064) 546102

<https://gob.pe/munisatipo>

muni-satipo@munisatipo.gob.pe

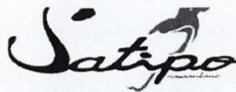




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Ing. Civil Wilfrido C. Sierra Carhuamaca
INSPECTOR DE OBRA
CIP N° 229083

ING. DANIEL ENRIQUE CAMACHO ROSALES
PRESIDENTE DE OBRA
CIP N° 286237





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL

RESERVA DE BIOSFERA AVIRERI-PERÚ

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS



Los bienes defectuosos previo informe del área usuaria, deberán ser repuestos en el plazo máximo de dos (02) días calendarios, contados a partir del día siguiente de ser notificado, sin que ello signifique un costo adicional para la entidad, previo informe del área usuaria.

9. RECEPCION Y CONFORMIDAD:

La recepción de los bienes será otorgada por la Unidad de Almacén, mediante la guía de Remisión; y la conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Obras Públicas con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, previo al informe de conformidad del Residente de Obra e Inspector de Obra.

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada

11. FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Proveedor, en PAGO UNICO, a la Entrega total de los bienes requeridos.

DOCUMENTOS PARA EFECTOS DE PAGO:

- Recepción del Área de Almacén.
- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Obras Públicas emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, previo al informe de conformidad del Residente de Obra e Inspector de Obra.
- Comprobante de pago
- Informe de verificación y/o conformidad del área de Maquinaria en referencia al bien entregado.
- Orden de Compra - Guía de Internamiento emitido por la Sub Gerencia de Logística.
- Evidencia fotográfica de los bienes recepcionados en el almacén central.
- Guía de Remisión debidamente recepcionado por el responsable de almacén

El área usuaria tiene un plazo máximo de 07 días calendarios para otorgar la conformidad de la contraprestación, contado desde el día siguiente de recepcionado el/los bienes/ es con la guía de Remisión, bajo responsabilidad funcional.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días calendario siguiente a la conformidad de la contraprestación establecida en el contrato.

12. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
ING. CIVIL WILLYA C. SANCHEZ CARRILLOMACA

ING. DANIEL EMILIO CAMACHO ROSALES
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 286237





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL
RESERVA DE BIOSFERA AVIRERI-PERÚ

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS



Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [S/ 1'714,999.65 UN MILLON SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 65/100 SOLES], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes [REPUESTOS PARA TODO TIPO DE MAQUINARIA PESADA EN GENERAL Y/O REPUESTOS DE CAMIONES VOLQUETES]

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia."





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL
RESERVA DE BIOSFERA AVIRERI-PERÚ



SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



ING DANIEL EMILIO CANCHANI ROSALES
RESIDENTE DE OBRA
OIP N° 286237



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Ing. Civil Williana C. Sierra Carhuamaca
INSPECTOR DE OBRA
CP N° 22000



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[60] puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[40] puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹⁰	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="color: blue; font-weight: bold;">Importante</p> <p style="color: blue; font-style: italic;">En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</p> </div>	<p>De [01] hasta [02] días calendario: [10] puntos</p> <p>De [03] hasta [04] días calendario: [05] puntos</p> <p>De [05] hasta [06] días calendario: [01] puntos</p>
C. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en [la ciudad de Satipo], por un período de [un (01) año].</p>	<p>LOCALIDAD 1]: [20] puntos</p> <p>[LOCALIDAD 2]:</p>

¹⁰ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[40] puntos
<p>LOCALIDAD 1: [SATIPO] LOCALIDAD 2: [JUNIN]. LOCALIDAD 3: [OTRAS REGIONES].</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>[10] puntos</p> <p>[LOCALIDAD 3]:</p> <p>[05] puntos</p>
D. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a lo siguiente:</p> <p>Mejora 1: El postor que oferte 100% repuestos genuinos (originales).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de [Declaración jurada].</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i> • <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.</i> </div>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora 1 : [10] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹¹

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **CONTRATACION DE REPUESTOS PARA REPARACION DE MAQUINARIA PESADA QUE TRABAJARA EN LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL ALTO SAN PASCUAL, C.N SANTA ROSA DE CHIRIARI COD. DE RUTA 120687 EN LOS DISTRITOS DE SATIPO, DISTRITO DE MAZAMARI DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI N° 2626472**], que celebra de una parte [MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [20146674403], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [020-2025-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA]** para la contratación de **[REPUESTOS PARA REPARACION DE MAQUINARIA PESADA QUE TRABAJARA EN LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL ALTO SAN PASCUAL, C.N SANTA ROSA DE CHIRIARI COD. DE RUTA 120687 EN LOS DISTRITOS DE SATIPO, DISTRITO DE MAZAMARI DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI N° 2626472]**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **[CONTRATACION DE REPUESTOS PARA REPARACION DE MAQUINARIA PESADA QUE TRABAJARA EN LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL ALTO SAN PASCUAL, C.N SANTA ROSA DE CHIRIARI COD. DE RUTA 120687 EN LOS DISTRITOS DE SATIPO, DISTRITO DE MAZAMARI DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI N° 2626472]**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [SOLES], en [PAGO UNICO], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [UNIDAD DE ALMACEN] y la conformidad será otorgada por [SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS CON EL VISTO BUENO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA] en el plazo máximo de [SETE (7)] días de producida la recepción.



De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [JR. MIGUEL GRAU N° 173 – SATIPO – SATIPO - JUNIN]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º [021-2025-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º [021-2025-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.



2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º [021-2025-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º [021-2025-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º [021-2025-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º [021-2025-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º [021-2025-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º [021-2025-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²⁵ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º [021-2025-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º [021-2025-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º [021-2025-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

